CONTRATO DE SERVICIOS N° MIC/AIEP/PNRC/004/ SERV
PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS

PROYECTO AIEP (DCI-ALA/2007/19-481)

PARA

ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

El Ministerio de Industria y Comercio, Equipo de Administración de Proyectos AIEP, Capitán Pedro Villamayor e/ Nicolás Billof y Teófilo del Puerto – Bloque A (Barrio Villa Aurelia), Asunción – Paraguay (el "Órgano de Contratación"),

por una parte,

y PREMIER VIAJES S. R. L.

Dirección Ayolas 630

Asunción -Paraguay

RUC. 80001145-7

por otra

han convenido en lo siguiente:

Condiciones Particulares

(1) Objeto

El objeto del presente contrato es proveer pasajes aéreos a nivel internacional para la implementación del rubro "Intercambio de Experiencias" del Proyecto de Apoyo a la Integración Económica del Paraguay en la Republica del Paraguay.

(2) Estructura del contrato

El titular ejecutará los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato, que incluye, por orden de prelación, estas condiciones particulares ("Condiciones Particulares") y los anexos siguientes:

Anexo I:	Condiciones Generales aplicables a los contratos de servicios financiados por la Unión Europea
Anexo II:	Términos de Referencia
Anexo III:	Organización y metodología
Anexo IV:	Presupuesto
Anexo V:	Formularios y otros documentos pertinentes
Anexo VI:	Informe de resultados y términos de referencia para la verificación de gastos

En caso de contradicción entre los documentos que se mencionan más arriba, los mismos se aplicarán en el orden de preferencia allí indicado.

(3) Valor del contrato

El presente contrato, expresado en guaraníes es un contrato de honorarios. El valor máximo del contrato asciende Gs. 1.254.438.668.- (Guaraníes Un mil doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho), de los cuales Gs. 1.113.120.450.- (Guaraníes Un mil ciento trece millones ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta), será abonado

con fondos de la Unión Europea y Gs. 141.318.218.- (Guaraníes Ciento cuarenta y un millones trescientos diez y ocho mil doscientos diez y ocho), correspondiente a impuestos y tasas los cuales serán cubiertos con fondos provenientes de la Contrapartida Nacional.

(4) Fecha de comienzo

La fecha de comienzo de la implementación será a partir de la firma del presente contrato por ambas Partes y se determinará mediante una orden administrativa expedida por el Gestor del proyecto.

(5) Plazo de implementación

El plazo de implementación de las tareas identificadas en los Anexos II y III será de 25 meses a partir de la fecha de comienzo.

(6) Informes

El titular presentará informes de progreso, tal como se especifica en los Términos de Referencia.

(7) Pagos y cuenta bancaria

7.1 Los pagos se efectuarán en Guaraníes de conformidad con el artículo 29 de las Condiciones Generales en la cuenta bancaria notificada por el titular al Órgano de Contratación de conformidad con los Artículos 7.8 y 20.7 de las Condiciones Generales.

7.2 No se realizará pago de prefinanciación. Los pagos serán mensuales y relativos a los pasajes utilizados efectivamente en el mes calendario, según el Informe mensual aprobado por el EAP y de acuerdo con las disposiciones de los artículos 26 a 33 de las Condiciones Generales.

(8) Direcciones de contacto

Toda comunicación escrita relativa al presente contrato entre el Órgano de Contratación y el titular deberá incluir el título del contrato y el número de identificación y deberá enviarse por correo, fax o correo electrónico o entregarse en mano en las direcciones indicadas de conformidad con los Artículos 5.3 y 7.8 de las Condiciones Generales.

(9) Legislación aplicable al contrato y lengua utilizada

9.1 La legislación de la Republica del Paraguay regirá todas las cuestiones no cubiertas por el contrato.

9.2 El contrato y todas las comunicaciones escritas entre el titular y el Órgano de Contratación o el Gestor del proyecto se redactarán en español.

(10) Subcontratación

La subcontratación no está permitida.

(11) Régimen Fiscal y Aduanero

La comisión Europea y la Republica del Paraguay han acordado en el Marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2007/019-481 excluir completamente los impuestos, derechos u otros gravámenes (incluido en impuesto sobre el valor agregado – I.V.A. – o equivalente) de la financiación de la Comunidad.

Estos impuestos, si hubiere que pagar en el marco de este contrato, estarán pagados por el Ministerio de Industria y Comercio con fondos adicionales a los fondos contemplados en la contrapartida del Gobierno a dicho convenio de Financiación.

(12) Solución de diferencias

12.1. Las diferencias que se deriven del presente contrato o que se planteen en relación con él y que no puedan solucionarse de otro modo se remitirán a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de justicia correspondientes radicados en a ciudad de Asunción, Paraguay que aplicará la legislación nacional del Órgano de Contratación.

(13) Otras condiciones específicas aplicables al contrato

El titular deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación o cofinanciación de la UE. Estas medidas deberán respetar las normas aplicables sobre la visibilidad de la acción exterior adoptadas y publicadas por la Comisión. Estas reglas se encuentran recogidas en la Comunicación y el Manual de visibilidad de la UE en la acción exterior disponible en la siguiente página de internet de EuropeAid: http://www.ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_es.htm

Hecho en lengua española, en tres originales, de los cuales uno se destina al Órgano de Contratación, otro a la Comisión Europea y uno al titular.

Por el Titular

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha:

PREMIER VIAJES
Av. Mariscal Lopez Esq. Diez
Tel. 441 684 - 444 141

LIDIA C. FIORE
Director Gerente

17 - Agosto - 2012

Por el Órgano de Contratación

Nombre: Medes Justo Mendoza

Cargo: Administrador de Anticipos

Firma:

Fecha: 17 - Agosto - 2012

Por el Órgano de Contratación

Nombre: Sonia Sosa Benítez

Cargo: Responsable Contable del Proyecto

Firma:

Fecha: 17 - Agosto - 2012